

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF.: ACCIÓN DE TUTELA No. 110014003005-2022-00392-00 ACCIONANTE: LUCERO MARÍN GARCÍA ACCIONADA: TECNOLOGÍA EN INGENIERÍA S.A.S. - INTELCOL S.A.S.

Por cuanto la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **LUCERO MARÍN GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.705.953, actuando a través de apoderada judicial, contra **TECNOLOGÍA EN INGENIERÍA S.A.S.** - **INTELCOL S.A.S.**, satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE**.

Con fundamento en el Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar a la accionada, para que por intermedio de su representante legal, en el término de un (1) día contado a partir del recibo de la notificación, informe lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia. Remítasele copia del escrito de tutela y anexos.

Téngase como pruebas, las documentales aportadas con la demanda.

Se reconoce a la Dra. **ANDREA GAMBA JIMÉNEZ**, como apoderada judicial de la accionante en los términos del poder conferido.

Efectúense las prevenciones de la ley. (Art.20 y 52 del Decreto 2591/91).

CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO Juez

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho Juez Juzgado Municipal Civil 005 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ed89885415b43024016b42cba67525862f54560360ef764cc8ed65fb44b5cc2**Documento generado en 09/05/2022 04:25:11 PM



Descargue el éste documento

archivo y valide electrónico en la

siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica